

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 11 de diciembre de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el divorcio contencioso n.º 846/2016. (2017ED0175)*

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 de Badajoz.  
Avenida de Colón, 4, 3ª planta.  
Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31.  
Equipo/usuario: 4.  
Modelo: N65925.  
N.I.G.: 06015 42 1 2016 0007847.  
DCT Divorcio Contencioso 0000846/2016.  
Procedimiento origen:/.  
Sobre otras materias  
Demandante D/ña. Dolores Solís San Juan.  
Procurador/a Sr/a. María Dolores García García.  
Abogado/a Sr/a. Francisco Miguel Rivera Saavedra.  
Demandado D/ña. Said Rebroub.  
Procurador/a Sr/a.  
Abogado/a Sr/a.

EDICTO

NOTIFICACIÓN

En este órgano judicial se tramita Divorcio Contencioso 0000846 /2016, seguido a instancias de Dolores Solís San Juan, contra Said Rebroub, habiéndose dictado la resolución siguiente:

SENTENCIA NÚM. 29 0/17

Magistrado juez que la dicta: D.ª Marina López De Lerma Fraisolí.  
Lugar: Badajoz.  
Fecha: Nueve de junio de dos mil diecisiete.  
Demandante D/ña. Dolores Solís San Juan.  
Abogado/a Sr/a. Francisco Miguel Rivera Saavedra.  
Procurador/a Sr/a. María Dolores García García.  
Demandado D/ña. Said Rebroub.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el



día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Said Rebroub, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

En Badajoz, a once de diciembre de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

